

743-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas diecisiete minutos del veintiocho de junio del año dos mil diecinueve.

Acreditación del presidente y secretario propietarios en la estructura del cantón de Paraíso, provincia de Cartago, por el partido Frente Amplio en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante resolución número 164-DRPP-2017 de las diez horas con cuarenta y nueve minutos del trece de febrero de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio que, entre otras, la estructura del cantón de Paraíso, provincia de Cartago, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha quince de junio de dos mil diecinueve, el partido Frente Amplio celebró una nueva asamblea en el cantón de Paraíso, provincia de Cartago, en la cual nombró a los señores Iván Andres Orozco Solano, cédula de identidad 303780140, como presidente propietario y Emilia Coto Moya, cédula de identidad 303980495, como secretaria propietaria, nombramiento que es posible debido a la renuncia tacita del señor Iván Orozco Solano.

Cabe resaltar que en fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve se presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, entre otras, la carta de renuncia de la señora Sofía de los Ángeles Barquero Mata, cédula de identidad 304420508, al cargo de presidente propietaria y delegada territorial del cantón de Paraíso de la provincia de Cartago, la misma fue tramitada mediante oficio DRPP-2312-2019 del veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

En consecuencia, la estructura del cantón de Paraíso, provincia de Cartago del partido Frente Amplio quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN PARAISO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303780140	IVAN ANDRES OROZCO SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303980495	EMILIA COTO MOYA	SECRETARIO PROPIETARIO
700510832	JOSE ALBERTO CORDERO LORIA	TESORERO PROPIETARIO
107960172	NELSON BONILLA GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
302360219	CARLOS LUIS CHAVES MOLINA	SECRETARIO SUPLENTE
113670612	PAMELA RODRIGUEZ JARQUIN	TESORERO SUPLENTE
305100745	MARIA MERCEDES MADRIZ MADRIZ	SECRETARIA DE LA MUJER PROPIETARIO
304880785	NOELIA MARIA SOJO RIVERA	SECRETARIA DE LA MUJER SUPLENTE
304580065	EMMANUEL FRANCISCO NAVARRO SOLANO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD PROPIETARIO
304610069	MARIANELA RAMIREZ QUESADA	SECRETARIA DE LA JUVENTUD SUPLETE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
301881179	TARCISIO SOTO BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO
302910792	SHIRLEY MARIA ORTEGA GUTIERREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302310680	HERMES QUESADA BURKE	TERRITORIAL
303780140	IVAN ANDRES OROZCO SOLANO	TERRITORIAL
113670612	PAMELA RODRIGUEZ JARQUIN	TERRITORIAL
304360377	ANTONIO JOSE ORTEGA GUTIERREZ	TERRITORIAL
301120070	CLAUDIO MARIN ALVARADO	SUPLENTE
304930069	SARAI BETZABE TAPIA MORALES	SUPLENTE
104250773	WILLIAM CERDAS VARGAS	SUPLENTE
302360219	CARLOS LUIS CHAVES MOLINA	SUPLENTE
305100745	MARIA MERCEDES MADRIZ MADRIZ	SUPLENTE

Observación: En virtud de la renuncia de la señora Sofía Barquero queda vacante el cargo de delegado territorial, mismo que podrá ser cuando la agrupación política lo considere pertinente, tomando en consideración que deberá cumplir con los principios de paridad e inscripción electoral.

Se indica a la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto de los señores Iván Andres Orozco Solano y Emilia Coto Moya, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiséis de octubre del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Expediente N° 063-2005 Partido Frente Amplio
Ref., No.: 6201, 6284-2019